



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Gerenta de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones de matrícula de estudios universitarios para el curso 2019/2020, destinadas a personal jubilado de la Universidad de Oviedo o, en su caso, viudos y huérfanos de personal fallecido antes de alcanzar la edad de jubilación en la Universidad de Oviedo.

BDNS (Identif.): 510752.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Personal jubilado de la Universidad de Oviedo, y en su caso, viudos y huérfanos de personal funcionario o laboral con contrato fijo o indefinido, fallecido antes de alcanzar la edad de jubilación en la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto compensar los gastos de la matrícula de estudios universitarios en el curso 2019/2020, a personal jubilado de la Universidad de Oviedo, y en su caso, viudos y huérfanos de personal funcionario o laboral con contrato fijo o indefinido, fallecido antes de alcanzar la edad de jubilación en la Universidad de Oviedo.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución del Rector de fecha 22 de mayo de 2017 (BOPA de 6 de junio) mediante la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de matrícula de estudios universitarios, destinadas a personal jubilado de la Universidad de Oviedo o, en su caso, viudos y huérfanos de personal fallecido antes de alcanzar la edad de jubilación en la Universidad de Oviedo, modificada por Resolución del Rector de fecha 30 de abril de 2018 (BOPA 7 de mayo de 2018).

Cuarto.—Cuantía.

La suma total de las subvenciones a conceder no podrá superar los 6.000 euros.

Para el cálculo de las subvenciones se tendrá en cuenta el precio abonado por el alumno por asignaturas en primera y segunda matrícula, sin que la cuantía resultante pueda superar, en ningún caso, los precios establecidos, en primera matrícula, para sesenta créditos del grado experimental de los estudios de que se trate, con el límite de 1.549,80 € (equivalente al grado experimental más elevado), conforme a lo previsto en el Decreto 45/2019, de 21 de junio, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2019/2020.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes de subvenciones de matrícula objeto de esta convocatoria es de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.—Otros datos.

En la web de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/recursoshumanos/ayudasestudio>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución y de las Bases de la convocatoria.

Oviedo, 11 de junio de 2020.—La Gerenta.—Cód. 2020-04439.